



VISTO, lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 039/01 referido al Régimen de Pasantías de Estudiantes y Profesionales de otras Instituciones Nacionales e Internacionales en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y la Resolución del Consejo Directivo N° 256/18 por la que se aprueba la realización de la Pasantía Profesional del **Farmacéutico Nahuel Matías CAMACHO**; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación del informe final de pasantía realizada en el Departamento de Microbiología e Inmunología durante el período previsto cumple con lo establecido.

Que dicha presentación cuenta con la aprobación del Director y Co-Director y del Consejo Departamental respectivo.

Que corresponde proceder a la aprobación del correspondiente informe según el reglamento vigente.

Que se cuenta con el Informe de la Secretaria de Investigación de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EI CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Informe Final de la Pasantía Profesional realizada por del **Farmacéutico Nahuel Matías CAMACHO** (DNI: 36.670.421) de la Universidad Nacional de Córdoba, que tuvo como objetivo “Determinar la citotoxicidad de películas de quitosano y quitosano/colágeno sobre una línea celular de fibroblastos de ratón”, bajo la dirección de la Dra. Laura Noelia CARIDDI y co-dirección de la Mic. Noelia CAMPRA, realizada en el periodo comprendido entre el 17 y el 21 de Septiembre de 2018, en el Laboratorio Inmunología del Departamento de Microbiología e Inmunología de esta Facultad.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N°:

324



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2018 - "Año del Centenario de la Reforma
Universitaria"

VISTO la propuesta de Protocolo de Trabajo entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES (FCEFQYN), UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO (FTU), UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**, obrante en el Incidente Nro. 39106-39; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo de Trabajo se encuadra en el Convenio Marco aprobado por Resolución del Consejo Superior Nro. 105/94 y ha sido avalado por el Departamento de Ciencias Naturales de esta Unidad Académica.

Que la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales, a través del Departamento de Ciencias Naturales y la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad de San Luis, a través del Departamento de Aromáticas y Jardinería desarrollarán actividades para lograr establecer vinculaciones multi e interdisciplinaria en docencia, investigación y extensión, en relación con la evaluación de características biológicas, productivas y ambientales que condicionan el establecimiento y el rendimiento de especies de plantas de uso aromático y medicinal en condiciones silvestres y de cultivo.

Que se designa como Coordinadores y Responsables de la ejecución técnica y administrativa de dichas actividades, a la Dra. Susana Amalia SUAREZ (D.N.I.Nro. 16.529.951) del Departamento de Ciencias Naturales por parte de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad y a la Doctora Ariana POSADAZ (D.N.I.Nro. 25.136.671) por parte del Departamento de Aromáticas y Jardinería de la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis.

Que los resultados parciales o definitivos que se obtengan podrán ser publicados de común acuerdo, haciendo referencia a la participación de cada una de las partes.

Que se cuenta con el Dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nro. 8422/18, que figura a fojas 12 del Incidente Nro. 39106-39.

Que asimismo, se cuenta con el acuerdo favorable de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

Que se cuenta con el despacho favorable de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia del Consejo Directivo de esta Facultad.